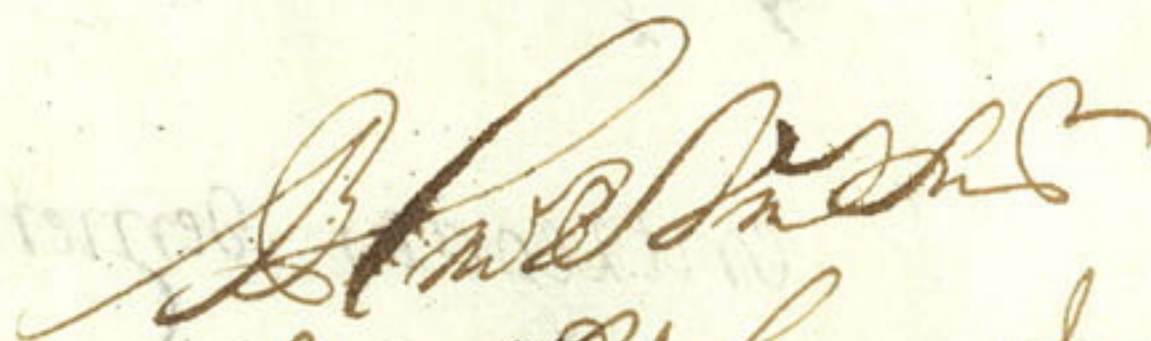


atendiendo ala instancia q<sup>a</sup> encarta  
a 15 de setiembre, hacen mi ala Comp<sup>a</sup>  
sobre que delas que en años antecedentes  
han entregado mi en las Casas de esa  
salina, mas delas 300 fanegas de que tienen  
obligacion, se remite, y cumpla la porcion  
que por los malos temporales del presente han  
entregado de menos, y que se le pague toda la  
referida cantidad de treinta mil fanegas  
Como neste año las hubiesen fabricado,  
en fuerza dela Escrup<sup>a</sup> de Ajuste, y com-  
benio, que mi tienen hecha con la <sup>ta</sup> de  
salinas. Dize brevemente, que habiendo el

Administrador don Pedro Diaz  
a san Vicente escueto el Correo país  
sobre el mismo asunto, podrá, y  
deuda ejecutar, lo q' siendo se aprac-  
ticado. Como si la renta estubiere en  
Arrendamiento: Encuía suposición  
pueden sus acudir a el, afin de que  
ponga en obsequancia esta orden. Dio  
guarde a sus ma, M.<sup>o</sup> 22<sup>a</sup> Sep.  
A M.

  
Juan de la Cruz  
Comp.

Al Sr. Juan de la Cruz  
Sr. Juan de la Cruz  
Sr. Juan de la Cruz